

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
CLEANMEX, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/
0004686

GINA GABRIELA FRAGOSO MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL
Calle Monte Elbruz No. 302 Int. 403
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 59 98 4800 Ext. 205

Ciudad de México, a

13 JUN 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AUTORIZACION

En atención a la solicitud de la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener prórroga a la Autorización para la Incineración de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/002229 de fecha 23 de marzo de 2009, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 28-VI-24-09 (Prórroga) a favor de la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** para la Incineración de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Sendero Nacional Km 8.3, Zona Industrial H. Matamoros, Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
- Que mediante oficio DGGIMAR.710/004060 de fecha 21 de mayo de 2009 esta Dirección General otorgó modificación a la Autorización número 28-VI-24-09 (Prórroga) a la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** contenida en el oficio DGGIMAR.710/002229 de fecha 23 de marzo de 2009, consistente en la corrección y modificación de la capacidad del quemador de la cámara secundaria del equipo de incineración de 1,000 BTU/h - 14,000 BTU/h a 1,000,000 BTU/h - 1,400,000 BTU/hr.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el día 15 de enero de 2019, registrado con número de bitácora 09/FP-0229/01/19, la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** solicitó prórroga a la Autorización No. 28-VI-24-09 (Prórroga) para la Incineración de Residuos Peligrosos.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 14 de febrero de 2019, registrado con número DGGIMAR-00436/1902, la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** presentó información en alcance a la bitácora 09/FP-0229/01/19.
- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0001494 de fecha 20 de febrero de 2019, esta Dirección General emitió la resolución correspondiente.
- Que con fecha 15 de marzo de 2019 la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** presentó recurso de revisión en contra del oficio DGGIMAR.710/0001494 de fecha 20 de febrero de 2019, mismo que fue resuelto mediante oficio SGPA/R/027/2019 de fecha 22 de abril del 2019 declarando la nulidad del oficio DGGIMAR.710/0001494 de fecha 20 de febrero de 2019, para el efecto de que en ejercicio de sus atribuciones esta Dirección General emita una resolución debidamente fundada y motivada.



0068004

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
CLEANMEX, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004686

- Que mediante oficio número DGGIMAR.710/0003617 de fecha 09 de mayo de 2019, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 31 de mayo de 2019, registrado con número DGGIMAR-01346/1905, la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** presentó información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0003617.
- Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 7,180 (siete mil ciento ochenta) de fecha 7 de febrero de 2011, pasada ante la fe de la Lic. María del Carmen del Toro Lee, Notaria Pública titular Número 225 del Distrito Judicial de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, la cual ampara el tratamiento de residuos peligrosos y se acredita a la C. Gina Gabriela Fragozo Marín como Representante Legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/07940 de fecha 26 de octubre de 2017 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual autoriza la ampliación de los plazos de vigencia para las actividades de operación por un periodo de 10 años adicionales a los previamente autorizados del proyecto denominado "Planta de Incineración Total CLEANMEX, S.A. DE C.V."
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/00067 de fecha 09 de enero de 2018 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual autorizó la modificación del proyecto denominado "Planta de Incineración Total CLEANMEX, S.A. DE C.V."
- Expediente Administrativo No. PFPA/34.3/2C.27.1/0094-18; Acta de Inspección No. PFPA/34.2/2C.27.1/022-18-AI-22 y Resolución No. 18/296 de fecha 30 de noviembre de 2018 y 25 de enero de 2019, respectivamente emitido por Delegación en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), mediante el cual se ordena el cierre y archivo definitivo del procedimiento administrativo abierto a la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** con referencia a los hechos asentados en el Acta número PFPA/34.2/2C.27.1/022-18-AI-22.
- Póliza de seguro No. M05-2-49-6324, emitida por Seguros Atlas, S.A. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente y que ampara la incineración de residuos peligrosos y



0068005

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
CLEANMEX, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004686

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracción V, 61, 62, 63, 67, fracción IX, 80 y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, fracción VI, 50, 51, fracción I, 55, 56, 57, 58, fracción II, 59, 60, 61, 64, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para la Incineración de los siguientes Residuos Peligrosos:

Agentes mordientes gastados residuales
Aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre
Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico
Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado
Carbón activado gastado de la producción de farmaquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos
Carbón activado gastado en la producción de fármacos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales
Cartuchos de los filtros agotados de la purificación
Catalizador gastado con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de des hidrogenación en la producción de estireno



0068006

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
CLEANMEX, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004686

Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo
Catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel
Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes
Domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados
Filtros de casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, y en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
Fondos de la columna de acetonitrilo
Fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo
Fondos de la destilación en la producción de anilina y residuos del proceso de extracción de anilina.
Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno y a partir de orto-xileno
Fondos de la torre de separación de productos
Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo
Lodos en la producción de acrilonitrilo
Lodos de destilación de solventes
Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas
Lodos de las descargas de aguas residuales
Lodos de las descargas en la producción de metil/etil piridina
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química
Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales y residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos



0068007

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
---	---	--

CLEANMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004686
-------------------------------	--

Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro; pigmentos naranja de molibdato; pigmentos amarillos de zinc
Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-ácido
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas.
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo; verdes de cromo; verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados)
Lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico
Lodos generados en el proceso de desenchalado y depilado y en el calado
Lodos generados en la etapa de curtido al cromo
Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura
Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados
Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera
Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo
Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato
Medicamentos fuera de especificaciones o caducos
Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol
Monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno; y en la producción de toluenos clorados
Natas del sistema de flotación con aire disuelto (fao) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados
Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias alcalinas y ácidas)
Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación



0068008

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
--	---	--

CLEANMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004636
-------------------------------	--

Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero; y en la producción primaria de plomo; ferroaleaciones de hierro-cromo; ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio
Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fósforo
Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc
Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso
Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso
Residuo de catalizador agotado de antimonio de la producción de fluorometanos y hidrocloración el producción de 1; 1,1 - tricloroetano
Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc
Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos
Residuos de adhesivos y polímeros
Residuos de agentes enlazantes y de carbonización
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales
Residuos de catalizadores agotados; provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina
Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico
Residuos de la producción de carbonilo de níquel
Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos
Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina
Residuos de monómeros autopolimerizables
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos



0068009

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
---	--	---

CLEANMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004686
------------------------	------------------------------------

Residuos del equipo de control de la contaminación del aire
Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo
Residuos del manejo de fibra de asbesto puro (polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial) y todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial
Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas
Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas
Residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano.
Residuos provenientes del blanqueado
Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos
Residuos que contienen cromo por encima de 5 mg/lit excepto si todas las sales utilizadas en el proceso productor sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes
Residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenzono, producción de 2,4,6-tribromofenol
Salas precipitadas de los baños de regeneración de níquel
Sólidos adsorbentes gastados y fondo de purificación en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del etileno

A través del siguiente proceso:



0068010

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



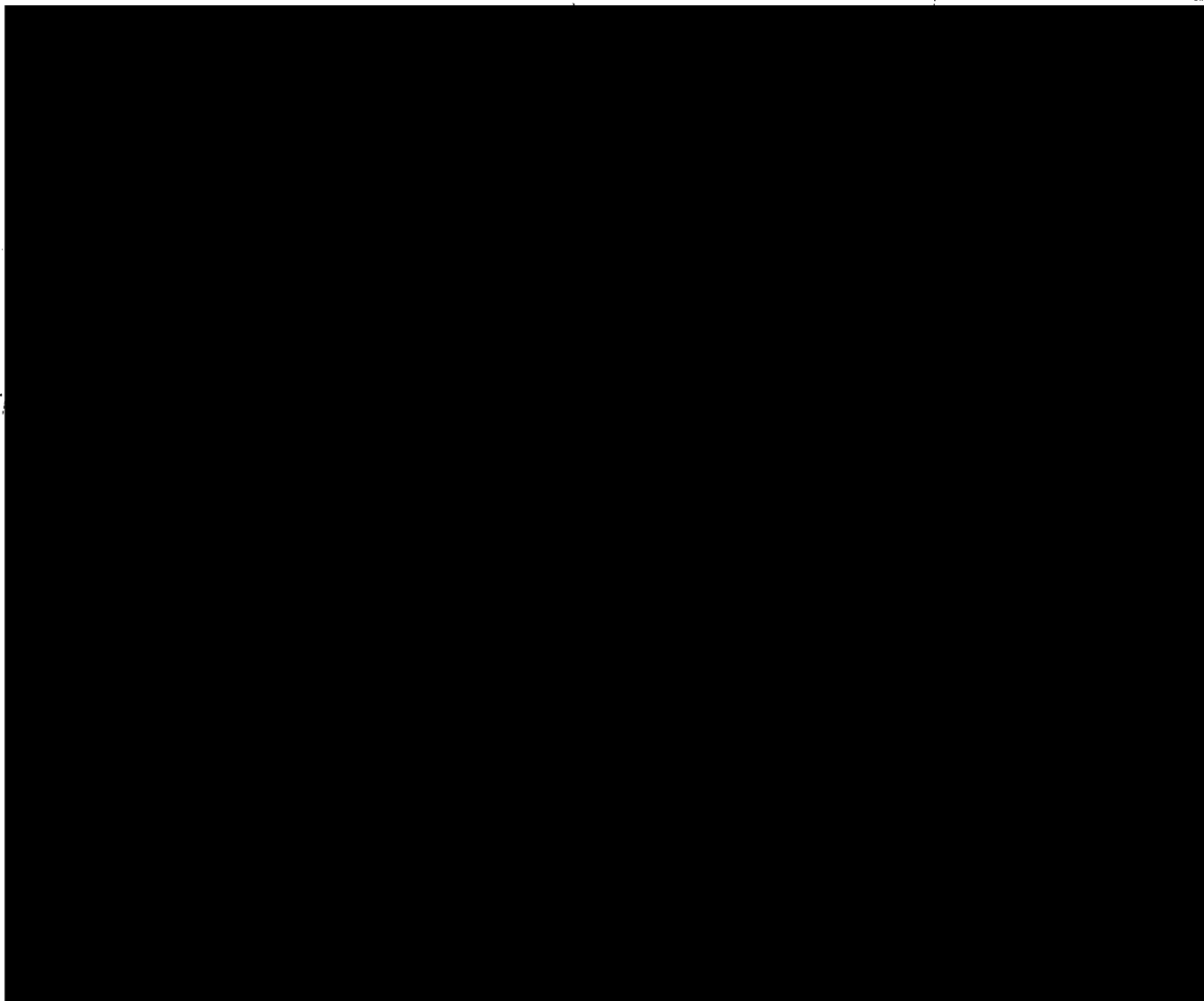
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
CLEANMEX, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004686



0068011

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
CLEANMEX, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004636

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara la incineración de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para la incineración de residuos peligrosos se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de incineración de éstos en las instalaciones de la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** que se ubica en Carretera Sendero Nacional Km 8.3, Zona Industrial H. Matamoros, Municipio de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, actividad que se realizará de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años**, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en los términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo al formato que para su efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0068012

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
CLEANMEX, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004686

- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- CLEANMEX, S.A. DE C.V. deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro, presentada por la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- CLEANMEX, S.A. DE C.V. es responsabilidad de la empresa realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET y



0068013

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
CLEANMEX, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004686

en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, delimitando las áreas por tipo de residuo.

4. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentando ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de incineración de residuos peligrosos.
7. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de incineración de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de incineración, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de incineración de la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de incineración.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a incinerar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de incineración de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de incineración de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de incineración de residuos peligrosos.



0068014

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

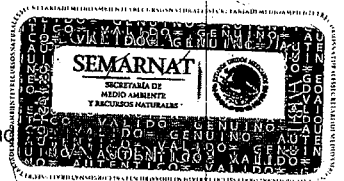


NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
CLEANMEX, S.A. DE C.V.		OFICIO/No. DGGIMAR.710/ 0004686

9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios/a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para la incineración de residuos peligrosos, deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de incineración de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de incineración, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
13. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Incineración, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **CLEANMEX, S.A. de C.V.**, únicamente podrá incinerar los residuos peligrosos autorizados en la presente Autorización, y queda prohibido incinerar cualquier otro tipo de residuos peligrosos que contengan o estén contaminados con cloro, bifenilos policlorados y plaguicidas en cualquier concentración, además no deberá rebasar la capacidad de diseño del equipo.
15. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta Autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
16. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0068015

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
CLEANMEX, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004686

17. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento durante la operación del incinerador, así como para los residuos y emisiones generadas por dicha actividad, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental Incineración de Residuos, Especificaciones de Operación y Límites de Emisión de Contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1º de octubre de 2004, así como la actualización de la Licencia Ambiental Única.
18. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
19. En el caso de que decida cerrar las operaciones de Incineración de Residuos Peligrosos de la instalación que se ubica en Carretera Sendero Nacional Km 8.3, Zona Industrial H. Matamoros, Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR.

El incumplimiento de la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - La presente Autorización no ampara la incineración de residuos peligrosos que estén sujetos a un co-procesamiento con el objeto de valorizarlos mediante su empleo como combustible alternativo para la generación de energía que puede ser aprovechada en la producción de bienes y servicios conforme lo establece el artículo 63 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0068016

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-24-19 Prórroga
CLEANMEX, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR 710/ 0004686

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Mario Barrera Bojorges.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.
Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente

Bitácora: 09/FP-0229/01/19
DGGIMAR-01346/1905

EFJO/MHC/JRL/MMM



0068017

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

